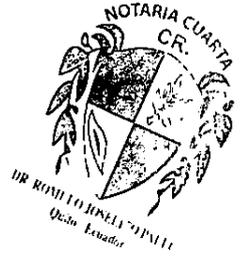


Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



0000001

1rio

2

3

4

5

6 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

7 **CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y COMERCIO ETA&SIGMA S. A.**

8 **OTORGADA POR:**

9 **LUIS JORGE GUALPA CHINCHIN Y OTROS**

10 **CUANTIA: USD 800,00**

11 **DI 3 COPIAS**

12 ****C.R.****

13 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital
14 de la República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTISÉIS DE**
15 **MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí doctor **RÓMULO**
16 **JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DE ESTE**
17 **CANTÓN**, comparecen a constituir la compañía **CONSTRUCCIONES,**
18 **INGENIERÍA Y COMERCIO ETA&SIGMA S. A.**, el señor **LUIS JORGE**
19 **GUALPA CHINCHIN**; el señor **CARLOS ANDRÉS GUZMAN SANDOVAL**;
20 y, el señor **FELIX ALEXANDER YARLEQUE GAVILANES**, todos por sus
21 propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de
22 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, domiciliados en esta
23 ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hábiles según derecho para
24 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me
25 han exhibido sus documentos de identificación; bien instruidos por mí el
26 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla
27 proceden, libre y voluntariamente, me solicitan elevar a escritura pública la
28 minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo:

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
2 dígnese incorporar una de constitución de la compañía
3 **CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y COMERCIO ETA&SIGMA S. A.**, al
4 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
5 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente
6 escritura pública el señor LUIS JORGE GUALPA CHINCHIN, ecuatoriano,
7 mayor de edad, de estado civil soltero; el señor CARLOS ANDRÉS
8 GUZMAN SANDOVAL, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
9 soltero; y, el señor FELIX ALEXANDER YARLEQUE GAVILANES,
10 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero; domiciliados en ésta
11 ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha; quienes comparecen por
12 sus propios y personales derechos y con suficiente capacidad legal para
13 contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA**
14 **COMPAÑÍA.-** Los comparecientes declaran expresamente que en el
15 presente acto constituyen una compañía anónima denominada
16 **CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y COMERCIO ETA&SIGMA S. A.**,
17 que se registrará a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de
18 Comercio, Código Tributario, Código Civil y demás leyes afines.
19 **CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,**
20 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
21 **Artículo Primero.- Denominación.-** La compañía se denominará
22 **CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y COMERCIO ETA&SIGMA S. A.**, y
23 realizará todos sus actos y contratos bajo esta denominación. **Artículo**
24 **Segundo.- Objeto Social.-** El objeto social de la compañía consiste en el
25 **CIU F CUARENTA Y DOS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL: F CUATRO**
26 **MIL DOSCIENTOS VEINTE PUNTO ONCE (F4220.11) CONSTRUCCIÓN**
27 **DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERIAS**
28 **URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y**

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefino Pallo Q.
Notario



1 ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, SISTEMAS DE
2 RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS
3 **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PUNTO VEINTE (F4220.20)**
4 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES
5 ELÉCTRICAS, LINEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y
6 COMUNICACIONES, OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS; F
7 **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PUNTO DOCE (F4210.12)** OBRAS DE
8 SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O
9 TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS
10 DE SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA
11 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS; F **CUATRO MIL**
12 **DOSCIENTOS VEINTE PUNTO DOCE (F4220.12)** CONSTRUCCIÓN DE
13 SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN,
14 INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y
15 PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA; F **CUATRO MIL DOSCIENTOS**
16 **DIEZ PUNTO ONCE (F4210.11)** CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS,
17 CALLES, CARRETERAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O
18 PEATONES; y, F **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PUNTO**
19 **NOVENTA Y TRES (F4290.93)** SUBDVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE
20 TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE
21 CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO,
22 ETC.). Medios para el cumplimiento de su objeto social: Producción de
23 Bienes y Servicios, Industrialización, Explotación, Distribución,
24 Investigación y Desarrollo, Inversión, Importación, Exportación, Promoción,
25 Capacitación, Asesoramiento, Inversión, Construcción, Reciclaje,
26 Almacenamiento y Comercialización toda clase de materiales para la
27 construcción, maquinaria, tuberías, equipos, herramientas, repuestos,
28 accesorios e insumos relacionados con la construcción, asesoría,

00500002

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1 supervisión, fiscalización y asistencia técnica a proyectos de ingeniería civil
2 como en la construcción de edificios. Podrá participar en la constitución,
3 aumento de capital de otras compañías, también podrá aceptar
4 representaciones, agencias y mandatos de carácter mercantil relacionados
5 con el objeto social. Celebrar actos y contratos permitidos por la Ley.

6 **Artículo Tercero.- Domicilio y Duración.-** La compañía es de
7 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Quito, provincia de
8 Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del
9 país cuando así lo acordare la Junta General de accionistas. La duración
10 de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la fecha
11 de inscripción de esta escritura ante el Registrador Mercantil del cantón

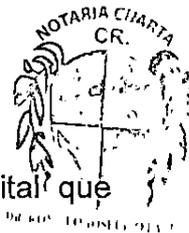
12 Quito.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DECLARACIÓN**
13 **JURAMENTADA Y DE LAS ACCIONES.- Artículo Cuarto.- Del Capital.-**

14 El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS
15 DÓLARES AMERICANOS (USD. 800,00), distribuido de acuerdo al
16 siguiente Cuadro de Integración del Capital:

ORD.	NOMBRE DEL ACCIONISTA	C. C. No.	CAPITAL PAGADO USD.	NÚMERO DE ACCIONES
1.-	LUIS JORGE GUALPA CHINCHIN	170598008-2	798,00	798
2.-	CARLOS ANDRÉS GUZMAN SANDOVAL	172186775-0	1,00	1
3.-	FELIX ALEXANDER YARLEQUE GAVILANES	120687024-6	1,00	1
		TOTAL:	800,00	800

17 **Artículo Quinto.- Declaración Juramentada en relación al capital**
18 **social.-** El capital social de la compañía será de OCHOCIENTOS
19 DÓLARES AMERICANOS (USD. 800,00), dividido en 800 acciones de UN
20 DÓLAR (USD. 1,00) cada una. Los accionistas comparecientes declaran
21 bajo juramento que para el inicio de las actividades depositarán el capital

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

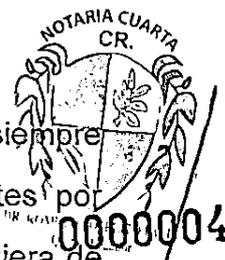


1 de la compañía de acuerdo al Cuadro de Integración del Capital que
2 antecede, en una institución del sistema financiero ecuatoriano que
3 integrará en numerario, inmediatamente después de haberse obtenido el
4 Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el Servicio de Rentas Internas
5 (SRI) a favor de la compañía. **Artículo Sexto.- De las Acciones.-** Las
6 acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el
7 Gerente de la compañía. Cada título podrá representar una o más
8 acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser enumerados y
9 cada acción liberada dará derecho a un voto en las juntas generales de
10 accionistas en proporción al capital pagado de las mismas. Los títulos de
11 acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se
12 anotarán las sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no
13 surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de
14 su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se
15 efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la
16 compañía y siempre y cuando haya comunicado éste. Previamente se
17 elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y
18 cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En
19 caso de pérdida de un título de acción la compañía lo declarará nulo y
20 emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la
21 última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de
22 mayor circulación del domicilio principal de la compañía que deberán
23 hacerse. Los gastos que demanden estos trámites serán de cuenta del
24 interesado. **CAPÍTULO TERCERO.- Artículo Séptimo.- Administración**
25 **de la Compañía, Vigilancia y Control.**- La compañía estará gobernada y
26 *administrada por los siguientes órganos y funcionarios:* a) Junta General
27 de accionistas; b) El Gerente; y, c) El Presidente. LOS COMISARIOS
28 cumplen funciones de vigilancia y control y durarán en sus funciones UN

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 año. **Artículo Octavo.- De la Junta General de Accionistas.-** La Junta
2 General de accionistas estará integrada por los accionistas de la compañía
3 legalmente convocados y reunidos por el Presidente de la misma, quién la
4 Presidirá y actuará como Secretario el Gerente. Tendrá como atribuciones
5 que le facultan los artículos doscientos treinta y uno (231) y doscientos
6 treinta y cuatro (234) de la nueva Codificación de la Ley de Compañías,
7 con excepción de aquellos que por éstos estatutos se confieran a otros
8 funcionarios, resolverá todos los asuntos de la compañía que le competen
9 de acuerdo a la Ley y a los estatutos. LAS JUNTAS PODRÁN SER
10 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán
11 obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año. Las
12 Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente
13 de la compañía y en los demás casos contemplados en la Ley de
14 Compañías y en los estatutos. Las convocatorias serán realizadas por el
15 Presidente o Gerente por la prensa por lo menos con ocho días de
16 anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación
17 del domicilio principal de la compañía. La convocatoria indicará fecha, día,
18 hora, lugar y objeto de la reunión. El Quórum de la Junta General de
19 accionistas, en primera convocatoria estará constituido por accionistas que
20 representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la
21 compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará
22 la junta con los accionistas presentes advirtiéndoles del particular en la
23 convocatoria, salvo las excepciones legales. Las decisiones de juntas
24 generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado
25 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se
26 sumarán a la mayoría numérica. En lo demás se estará a lo dispuesto por
27 la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta
28 General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

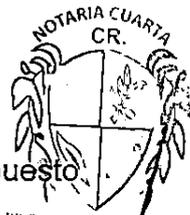


1 cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
2 que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por
3 unanimidad acepten la celebración de la junta, sin embargo cualquiera de
4 los asistentes puede oponerse a la discusión sobre los asuntos sobre los
5 cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de juntas
6 todos los accionistas o quienes lo representen deberán suscribir el acta
7 bajo sanción de nulidad. **Artículo Noveno.- De la Junta Universal de**
8 **Accionistas.-** No obstante del contenido de cláusula anterior, la junta se
9 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
10 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar
11 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la
12 compañía y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
13 de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, conforme el
14 Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO**
15 **CUARTO.- REPRESENTACIÓN, DEL PRESIDENTE Y GERENTE.-**
16 **Artículo Décimo.- Representación.-** Los accionistas pueden hacerse
17 representar ante las Juntas generales para ejercer sus derechos y
18 atribuciones mediante carta o poder especial notariado dirigido al
19 Presidente o Gerente de la compañía. Cada accionista no puede hacerse
20 representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el
21 número de sus acciones. Así mismo el mandatario no puede votar en
22 representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido
23 distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede
24 votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus
25 mandantes. **Artículo Décimo Primero.- Del Presidente.-** El Presidente de
26 la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas para un
27 periodo de **DOS AÑOS**, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente;
28 pudiendo ser o no accionista, sus deberes y atribuciones son las

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1 siguientes: a) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; b)
2 Suscribir las Actas de las sesiones en las que esté presente
3 conjuntamente con el Secretario; c) Controlar el cumplimiento de las
4 resoluciones de la Junta General de Accionistas ; d) Reemplazar al
5 Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva; e) Someter a
6 conocimiento de la Junta General de Accionistas el Reglamento Interno, el
7 mismo que será aprobado en Junta General; f)Firmar conjuntamente con el
8 Gerente los Títulos y Acciones; y, g)Las demás que le confiere la Ley y los
9 estatutos. **Artículo Décimo Segundo.- Del Gerente.-** El Gerente de la
10 compañía será nombrado por la Junta General de accionistas para un
11 periodo de **DOS AÑOS**; el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente.
12 Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la compañía; el Gerente
13 reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva; el
14 Gerente convocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta General de
15 accionistas a efectos de nombrar al nuevo Presidente, sus deberes y
16 atribuciones son: a) Representar legal, judicial y extrajudicial de la
17 compañía; Secretario de las Juntas Generales de Accionistas; c) Dirigir o
18 intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía; d)Comprar,
19 vender, hipotecar, arrendar, en general intervenir en todo acto o contrato
20 relativo a los bienes de la compañía; e)Celebrar contratos con los
21 trabajadores de la compañía y darlos por terminado como fuere
22 conveniente; f)Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la
23 sociedad y vigilar la Contabilidad y Archivos de la compañía; g) Llevar los
24 libros de Actas, Acciones y Accionistas, el libro talonario de acciones; h)
25 Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; i)
26 Presentar anualmente y con la debida anticipación a la junta de accionistas
27 un Informe sobre los negocios sociales incluyendo cuentas, balances y
28 más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



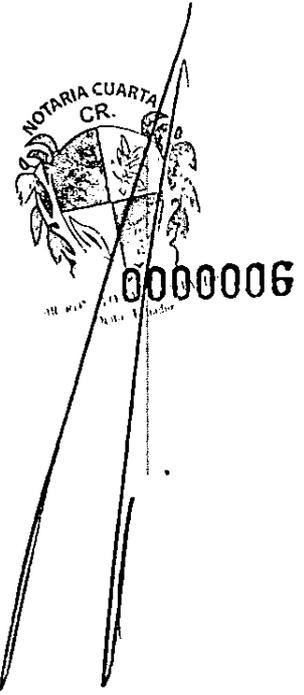
0000005

1 y aprobado por la Junta General de accionistas; j) Elaborar el Presupuesto
2 Anual y el Plan General de actividades, así mismo someter a su respectiva
3 aprobación mediante Junta; k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
4 Junta General de accionistas; y, l) En general todas las demás atribuciones
5 y deberes facultadas establecidas en la Ley para el caso de los
6 Administradores.- **Artículo Décimo Tercero.- Del Comisario.-** La Junta
7 General de Accionistas en su reunión ordinaria anual, nombrará un
8 Comisario y su respectivo suplente, quién durará en sus funciones UN año,
9 pudiendo ser reelegido indefinidamente y ser o no accionista; siendo sus
10 deberes y atribuciones las que señalan la Ley de Compañías y demás que
11 le impusiere la Junta general de Accionistas. **Artículo Décimo Cuarto.-**
12 **Reserva Legal.-** La Reserva Legal se formará con el 10% de las utilidades
13 líquidas de la empresa que arroje cada ejercicio económico, hasta
14 completar la cuantía mínima establecida en la Ley. **Artículo Décimo**
15 **Quinto.- Distribución de las Utilidades.-** Una vez que sean aprobados
16 los balances del ejercicio económico respectivo y luego de practicadas las
17 deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales
18 que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de
19 las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la
20 Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno. **Artículo**
21 **Décimo Sexto.- De la Disolución y Liquidación.-** la compañía se
22 disolverá y Liquidará en los casos previstos en la Ley de Compañías y su
23 Reglamento. Para efectos de Liquidación la Junta General nombrará un
24 Liquidador y en caso de no hacerlo y de no haber oposición de la Junta
25 General actuará como tal el Gerente de la compañía. **Artículo Décimo**
26 **Séptimo.- De la Designación de Administradores.-** En este mismo acto
27 para el inicio de las actividades de la compañía **CONSTRUCCIONES,**
28 **INGENIERÍA Y COMERCIO ETA&SIGMA S. A.,** se nombra al señor

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

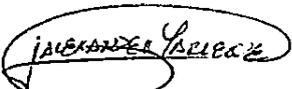
1 **MARCO VINICIO GUALPA CHINCHIN**, para el cargo de **GERENTE**, quién
2 durará en sus funciones **DOS** años; y, al señor **LUIS JORGE GUALPA**
3 **CHINCHIN**, para el cargo de **PRESIDENTE**, quien permanecerá **DOS** años
4 en sus funciones. **Artículo Décimo Octavo.- Responsabilidad de los**
5 **accionistas y Derecho a Voto.-** La responsabilidad de los accionistas por
6 las obligaciones sociales se limita al monto del valor de sus acciones. Las
7 acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado.
8 Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas
9 que tengan derecho a votar. **Artículo Décimo Noveno.- Declaración**
10 **Juramentada sobre Información.-** Para los efectos previstos en la
11 *Codificación de la Ley de Compañías*, los comparecientes declaran bajo
12 juramento que la información contenida en el presente instrumento es
13 verdadera y corresponden a la realidad. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**
14 Los constituyentes autorizan al Doctor Robinson Alquina Aigaje, abogado
15 en libre ejercicio profesional, para que en su nombre y representación
16 tramite la aprobación del contrato contenido en la presente escritura
17 pública hasta su legalización con la Inscripción ante el Registrador
18 Mercantil del cantón Quito y Superintendencia de Compañías. Usted señor
19 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
20 validez de la presente Escritura Pública.”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**
21 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
22 firmada por el Doctor Robinson Alquina Aigaje, con matrícula profesional
23 número diecisiete guión dos mil nueve guion novecientos trece del Foro de
24 Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la
25 presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los
26 preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los
27 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo el Notario
28 en unidad de acto , quedando incorporada en el protocolo de esta notaria,

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 de todo cuanto doy fe.

2

3 

4 FELIX ALEXANDER YARLEQUE GAVILANES

5 C.C. No. 120687024-6

6

7 

8 CARLOS ANDRÉS GUZMAN SANDOVAL

9 C.C. No. 172186775-0

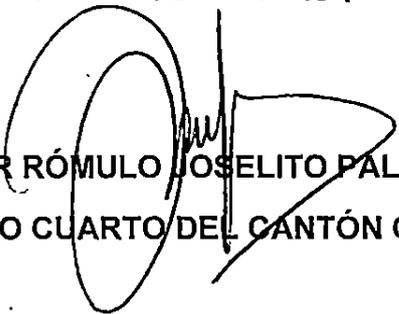
10

11 

12 LUIS JORGE GUALPA CHINCHIN

13 C.C. No. 170598008-2.

14

15 

16 DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

17 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 El nota...

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Andrés Guzmán
SS

Cédula: 1721867750
Apellidos y nombres: GUZMAN SANDOVAL CARLOS ANDRES
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 30/01/1992
Fecha de expedición: 30/04/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: SANDOVAL CUJI HILDA MARINA
Apellidos y nombres del padre: GUZMAN GARCIA MANUEL MESIAS

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 002-0212

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL**

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1722807615
Número Único de Verificación (NUV): 850300
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 4
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



850300

Fecha Emisión: 26/05/2016 9:51:53
Válido Hasta: 26/05/2016 9:51:53

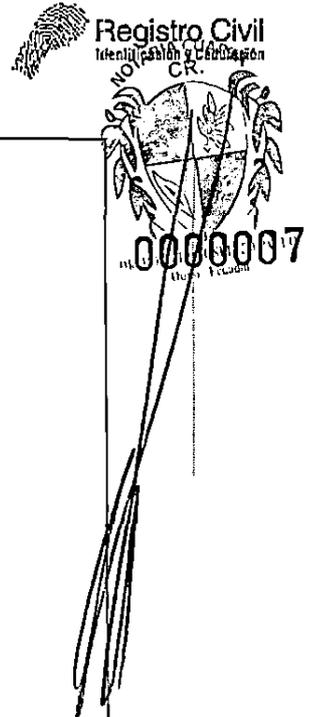
Codificación QR



Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO FERRERES
 Date: 2016.05.26 08:52:19
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Alexandre Yarleque

Cédula: 1206870246
Apellidos y nombres: YARLEQUE GAVILANES FELIX ALEXANDER
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE
Fecha de nacimiento: 19/12/1993
Fecha de expedición: 16/05/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACH.EN INDUSTRIAS
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: GAVILANES ORTIZ JULIA ENRIQUETA
Apellidos y nombres del padre: YARLEQUE GUERRERO FELIX AMALIO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 082-0021

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1722807615
Número Único de Verificación (NUV): 850516
Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 4
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



850516

Fecha Emisión: 26/05/2016 9:54:26
Válido Hasta: 26/05/2016 9:54:26

Codificación QR



Validez desconocida

Digital signed by: OSGALDO ROSA FERRERES
Date: 2016.05.26 09:54:52
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1705980082
Apellidos y nombres:	GUALPA CHINCHIN LUIS JORGE
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento:	22/06/1959
Fecha de expedición:	03/04/2008
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	EMPLEADO
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	ANA CHINCHIN
Apellidos y nombres del padre:	SEGUNDO GUALPA

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	042-0125

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1722807615
Número Único de Verificación (NUV):	850467
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 4 PICHINCHA/QUITO

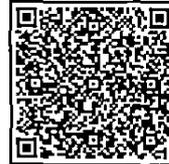
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR

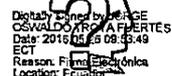


850467

Fecha Emisión:	26/05/2016 9:53:23
Válido Hasta:	26/05/2016 9:53:23



Validez desconocida


Digitally Signed by: JORGE
OSVALDO TORO FERRERES
Date: 2016.05.26 08:53:49
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 170598008-2
 GUALPA CHINCHIN LUIS JORGE
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 22 JUNIO 1959
 009-1 0155 06989 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959




ECUATORIANA***** ES33311222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SEGUNDO GUALPA
 ANA CHINCHIN
 QUITO 03/04/2008
 03704/2020
 REN 2740561
 NOTARIA CUARTA CR
 0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 042
 042 - 0125 1705980082
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUALPA CHINCHIN LUIS JORGE
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA MAGDALENA
 QUITO 1
 CANTÓN ZONA
 (1) PRESIDENTAL DE LA LISTA



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 26 MAY 2018
 DR. RÓMULO JOSELITO FALLO
 NOTARIO CUARTO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7733147
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1709926065 ALQUINGA AIGAJE ROBINSON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y COMERCIO ETA&SIGMA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

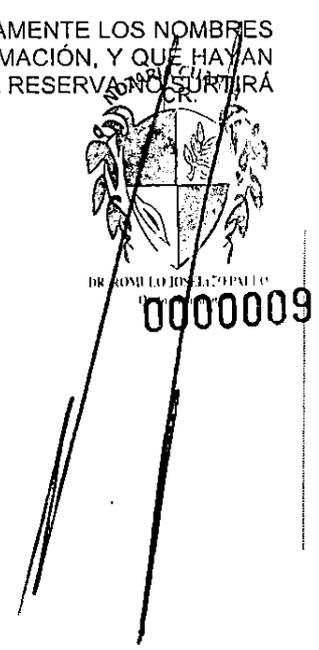
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEÁ MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

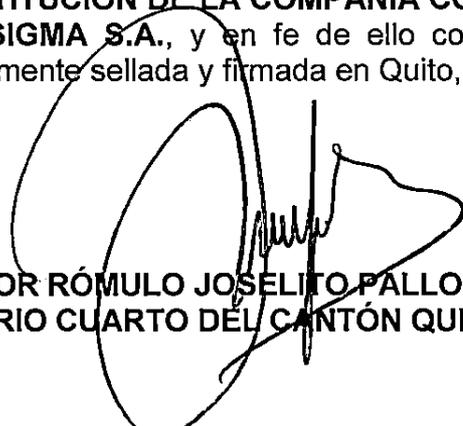


AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de: **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y COMERCIO ETA&SIGMA S.A.**, y en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a 26 de mayo del año 2016.



DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



TRÁMITE NÚMERO: 34399



0000010

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23876
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2409
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /26/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y COMERCIO ETA&SIGMA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y G NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL: G..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL






**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y COMERCIO ETASIGHA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		0000011	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: CHIMBACALLE	BARRIO: LULUNCOTO	CIUDADELA: MÉXICO	
CALLE: PEDRO PINTO GUZMAN	NÚMERO: PB-101	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. NAPO	
CONJUNTO: CASALES SAN PEDRO	BLOQUE: B-9	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3140208	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ingmgualpa7013@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0997658711	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A LA PASTEURIZADORA QUITO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARCO VINICIO GUALPA CHINCHIN			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171096668-8			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

-5 JUL 2016

Jose M Irujo

REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
RECIBIDO

-5 JUL 2016

Ab. Adela Villacis V.
C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.